

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área C), de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 555/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 291, de 7 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área C), de la Comunidad de Madrid. Corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre) y Corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 9 de febrero de 2022).

A continuación, se publicó la Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publicaron las relaciones provisionales de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

Asimismo, mediante Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 77, de 1 de abril).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

1. Acceso libre: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-iii-0>
2. Promoción interna: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-iii>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en las siguientes páginas web:

1. Acceso libre: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-iii-area-c>
2. Promoción interna: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/tecnico-especialista-iii-area-c-pi>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a la presente resolución, respectivamente, las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo de acceso libre y en el de promoción interna.

Tercero

La inclusión en las relaciones definitivas de personas admitidas en ambos procesos selectivos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base octava de la Orden 555/2021, de 8 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 23 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM situada en la Calle Francisco Tomás y Valiente, 5, Ciudad Universitaria Cantoblanco, 28049 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto, respectivamente, en el punto 1.2.1 del apartado primero del Anexo I, para el proceso de acceso libre, y en el punto 1.2.1 del apartado primero del Anexo II, para el proceso de promoción interna, ambos de la citada Orden 555/2021, de 8 de noviembre.

Los llamamientos serán únicos para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidas a estas pruebas selectivas, que son objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a los exámenes a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernís.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE ESPECIALISTA III (GRUPO III, NIVEL 4, ÁREA C), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 555/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 291, DE 1 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 555/2021 (1)
470363	AGUADO LOPEZ, FERNANDO JAVIER	***0993**	L	G	T
508652	ALBALATE RUEDAS, MERCEDES	***6873**	L	J	T
467028	BARRETO TAPIA, MARIA FERNANDA	***6083**	L	J	T
508154	CABEZUDO GARCIA, DIANA	***6042**	L	J	T
460360	CASTAÑO RAMOS, Mª YOLANDA	***2492**	L	J	T
M0000458718	CORNEJO CANCELA, ANA MARIA	***5426**	L	A	T
467776	CUESTA CHICHARRO, GEMA	***7515**	L	I	T
462036	DÍAZ GIL, LUIS	***4101**	L	J	T
455809	DIES BENEYTEZ, MIREIA	***8699**	L	J	T
465771	FERNANDEZ SALAS, PEDRO	***7327**	L	G	T
474095	FERRER-SAMA GONZÁLEZ-NICOLÁS, PAULA	***3525**	L	I	T
507553	FRANCO MONTALBAN, CATALINA	***7289**	L	J	T
498328	FRUTOS GUERRERO, MARIA JULIA	***7693**	L	J	T
465932	GARCÍA GONZÁLEZ, NATALIA	***8201**	L	J	T
503954	GARCÍA MATAMOROS, MARIA JESUS	***0057**	L	J	T
M0000458717	GARCIA MONTILLA, DOLORES	***5616**	L	A,F	T
433216	GAYO MARTÍN, MARIA JOSÉ	***8976**	L	J	T
508743	GIRALDES DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***2195**	L	J	T

473929	GUTIÉRREZ VIVAS, ANDREA	***6292**	L	J	T
474056	HERNANDEZ CORNELIO, LUISA FERNANDA	***8938**	L	G	T
445554	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ELENA	***2369**	L	I	T
474617	MARTIN YÁÑEZ, VIRGINIA	***0261**	L	J	T
460491	MOLINA GARCÍA, GABRIEL MANUEL	***6235**	L	J	T
470093	MULAS ZOYO, NURIA	***0667**	L	H,V	-
470916	MUÑOZ FREIJIDO, MARIA DEL PILAR	***0577**	L	J	T
474481	OLMOS PEÑA, CRISTINA	***9373**	L	J	T
433312	PEIRÓ ROSA, JESÚS	***7311**	L	J	T
504332	RIVERA SABATES, RAQUEL	***0543**	L	G	T
468121	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, MARCELA CASILDA	***1167**	L	G	T
443903	RODRIGUEZ PEÑA, RAQUEL	***4092**	L	J	T
506936	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	J	T
463435	SÁNCHEZ FLÓREZ, MARÍA DOLORES	***1369**	L	J	T
454949	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VERÓNICA	***3307**	L	J	T
508216	SANCHO MOYA, LAIA	***4969**	L	J	T
474478	TORMO HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***9325**	L	J	T
447597	UMBELINO DA SILVA, ERISVALDA	****9864*	L	J	T
484735	YANES VERDE, CONSUELO ELENA	***0686**	L	J	T
444160	YEBRA GÓMEZ, JOAQUIN	***8857**	L	J	T

(*) L = Libre

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 555/2021		
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN
T (Titulación)		<i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores.</i> <i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencias sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 555/2021)</i>
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años en la Categoría que se ostenta en el mismo Grupo o el Grupo inmediatamente inferior al que se pretenda acceder</i>
	E2	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 1 año en la misma Categoría</i>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE ESPECIALISTA III (GRUPO III, NIVEL 4, ÁREA C), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 555/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 291, DE 1 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

II.1 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM GRUPO III

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURN O CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 555/2021 (1)
486121	BARRANCO MIRAS, MARÍA DEL MAR	***3092**	P	J,M	T
434007	CASTILLO URGANA, TAMARA	***5646**	P	M	T
470637	DIEZ PARTEARROYO, ELISA	***0938**	P	J,M	T
474352	DOMINGUEZ PRIETO, EVA MARIA	***3655**	P	M	T
480566	GARCIA GUTIERREZ, MARIA PILAR	***7114**	P	J,M	T
438337	GIL SANCHEZ, ISABEL	***4150**	PD	M	T
448955	JIMÉNEZ ROJO, Mª DE LOS ÁNGELES	***0455**	P	G	T
446187	JIMENEZ ROMERO, NOEMI	***2267**	PD	M	T
450617	MARTÍNEZ BARRANTES, CARLA	***1971**	PD	M	T
464500	REALES SÁNCHEZ, ANA ESPERANZA	***6602**	P	M	T
455226	(*)		P	M	T

(*) Sujeto a notificación individual

II.1 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM GRUPO IV

445530	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ELENA	***2369* *	P	I,M	T
--------	--------------------------------	---------------	---	-----	---

(*) P = Promoción interna / PD = Cupo de discapacidad del turno de promoción interna

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 555/2021		
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN
T (Titulación)		<i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores.</i> <i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencias sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 555/2021)</i>
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años en la Categoría que se ostenta en el mismo Grupo o el Grupo inmediatamente inferior al que se pretenda acceder</i>
	E2	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 1 año en la misma Categoría</i>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/16.763/25)

